

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**



3283 4400  
www.tlajomulco.gob.mx

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 165/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública siguiente:

OBRA	IMPORTE
“Rehabilitación de la red de alumbrado público de la unidad deportiva de la localidad de San Sebastián El Grande”, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	<b>\$621,552.18</b>
TOTAL INCLUYE 16% DE IVA	\$621,552.18

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO, por la cantidad de hasta \$621,552.18 (seiscientos veintiún mil quinientos cincuenta y dos pesos 18/100 moneda nacional) de los cuales \$607,735.52 (seiscientos siete mil setecientos treinta y cinco pesos 52/100 moneda nacional) provendrán de los remanentes surgidos de cinco ejecuciones de obras públicas, según consta en oficio DGOP-TZ-1778/2018 de fecha 19 diecinueve de septiembre del año en curso y el resto del “Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales”, previsto en el artículo 159 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, y en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal y al Coordinador General de Servicios Municipales, para:

- Ejercer la cantidad de \$607,735.52 (seiscientos siete mil setecientos treinta y cinco pesos 52/100 moneda nacional) de los remanentes surgidos del informe presentado por el Director General de Obras Públicas mediante oficio DGOP-TZ-1778/2018, de la partida 6131, “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones” Proyecto 111, destino 00 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2018; y
- Transferir la cantidad de \$13,816.66 (trece mil ochocientos dieciséis pesos 66/100 moneda nacional) de la partida 6121 denominada “Edificación no habitacional”, proyecto 111, dependencia 12, origen del “Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales” a la partida 6131 “Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas y telecomunicaciones”, proyecto 111, destino 00 del

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
RECEBIDO  
10 OCT. 2018  
16:00 am  
Sara  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio 2018.

Asimismo, llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar la obra pública referida en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO conforme al proyecto validado mediante oficio DGOP-TZ-1780/2018, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, así como informar del avance y conclusión de la obra ejecutada, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco entrada en vigor el 29 de Julio del 2018 y en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 6121 denominada "Edificación no habitacional" proyecto 111, dependencia 12 destino 00, origen "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales", a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, utilizando dicho fondo.

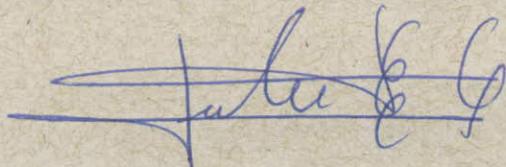
**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara que los efectos del presente punto de acuerdo, así como el contrato de obra pública que se suscriba para la ejecución de la misma, trascienden el periodo constitucional del actual Gobierno Municipal.

**SEXTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 25 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.



**MTRO. JULIÁN ENRIQUE CERDA JIMÉNEZ.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**